

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 20 DIC. 2016

VISTO:

El EXP-USL: 16100/2016, en el cual se solicita la protocolización del Calendario de Actividades Académicas para la Universidad Nacional de San Luis, correspondiente al año lectivo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis propone el Calendario Académico 2017.

Que se tomó en cuenta la lista de feriados y días no laborables según los Decretos Nº 1584/2010 de la Presidencia de la Nación y las normativas internas vigentes de la Universidad Nacional de San Luis.

Que a los fines del inicio de actividades se considera lo normado por Ord. Nº 18/10-CS.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord Nº 13/03-CS se deberá incluir 3 turnos de exámenes generales con dos llamados cada uno.

Que de acuerdo a lo normado por la Ord. Nº 22/10-CS corresponde incluir dos turnos de exámenes especiales con carácter general, el primero en la primera quincena de abril y el segundo en la segunda quincena de agosto.

Que las Secretarías Académicas de las Sedes San Luis y Villa de Merlo, de acuerdo a reiteradas solicitudes recibidas de sus alumnos, proponen que el turno especial de carácter general establecido para la primera quincena de abril sea adelantado a la última semana de marzo a fin de posibilitar que el mismo actúe dentro del año académico 2016.

Que las Secretarías Académicas de la Sede Villa Mercedes, de acuerdo a reiteradas solicitudes recibidas de sus alumnos, proponen que el turno especial de carácter general establecido para la segunda quincena de agosto sea trasladado a la primera semana de setiembre.

Que por todo lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Nacional de San Luis en sus reuniones del martes 13 y 15 de diciembre aconseja aprobar la propuesta de Calendario Académico 2017.

Que el Art. 10 del Anexo Único de la Ord. Nº 13/03-CS precisa que la propuesta de Calendario Académico, efectuada por el Comité Académico de la Universidad Nacional de San Luis, debe ser aprobada por Resolución Rectoral.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el Calendario de Actividades Académicas 2017 para la Universidad Nacional de San Luis, en virtud de los considerandos ut supra expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:

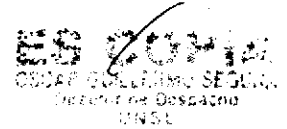
CORRESPONDE R.R. Nº: 2259

Dr. Félix D. Nieto Quiroga
Rector
UNSL

Dra. Patricia Marcela Primista
Secretaría Académica
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado



Vacaciones: 2 de enero al 10 de febrero
Inicio de actividades anuales: 13 de febrero
Receso invernal: 10 al 21 de julio
Finalización de actividades anuales: 29 de diciembre

ARTÍCULO 2º.- Determinar la siguiente distribución de actividades académicas:

I - Cuatrimestres

Primero: 13 de marzo al 23 de junio (15 semanas)
Segundo: 7 de agosto al 17 de noviembre (15 semanas)

II - Turnos de Exámenes

Generales

a) Febrero-Marzo

Primer llamado: 20 al 24 de febrero
Segundo llamado: 6 al 10 de marzo

b) Julio - Agosto

Primer llamado: 3 al 7 de julio
Segundo llamado: 31 de julio al 4 de agosto

c) Noviembre - Diciembre

Primer llamado: 28 de noviembre al 1 de diciembre
Segundo llamado: 18 al 22 de diciembre

Especiales con carácter general

Sede San Luis y Villa de Merlo:

d) *Primer Turno:* 27 al 31 de marzo
e) *Segundo Turno:* 28 de agosto al 1 de septiembre

Sede Villa Mercedes:

d) *Primer Turno:* 3 al 7 de abril
e) *Segundo Turno:* 4 al 8 de septiembre

III - Período de consultas y/o evaluaciones integradoras

⇒ 13 al 17 de febrero
⇒ 1 al 3 de marzo
⇒ 26 al 30 de junio
⇒ 24 al 28 de julio
⇒ 20 al 24 de noviembre
⇒ 4 al 15 de diciembre

CORRESPONDE R.R. N°:

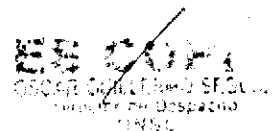
2259


Dr. Félix D. Nieto Quiroz
Rector
UNSL


Dra. Alicia Marcela Printista
Secretaría Académica
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado



ARTÍCULO 3º.- Conforme a la legislación nacional, provincial y universitaria, se respetarán los siguientes feriados y días no laborables.

Ferriados Inamovibles (Decreto 1584/2010)

- 1 de enero: Año Nuevo
- 27 y 28 de febrero: Carnaval
- 24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- 14 de abril: Viernes Santo
- 1 de mayo: Día del Trabajador
- 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo
- 20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General D. Manuel Belgrano
- 9 de julio: Día de la Independencia
- 8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María
- 25 de diciembre: Navidad

Ferriados Trasladaables (Decreto 1584/2010)

- Del 17 al 14 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General D. José de San Martín
- Del 12 al 9 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural
- Del 20 al 27 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional

Ferriados locales

- 3 de mayo: Cristo de La Quebrada y Renca
- 10 de mayo: Día de la Universidad Nacional de San Luis
- 4 de agosto: Patronales de La Toma
- 25 de agosto: Día de San Luis Rey de Francia
- 24 de septiembre: Patronales de Villa Mercedes
- 4 de octubre: Patronales de Tilisarao
- 7 de octubre: Patronales de Villa de Merlo
- 1 de diciembre: Fundación de Villa Mercedes

Días no laborables por claustro

- 11 de septiembre: Día del Docente de la UNSL (Res. Nº 142/2011-CS)
- 21 de septiembre: Día del Estudiante
- 26 de noviembre: Día del Nodocente

Días no laborables según creencia religiosa:

Comunidad Armenia (Ley Nº 26199)

- 24 de abril: Día de Acción por la Tolerancia y Respeto entre los Pueblos

CORRESPONDE R.R. Nº:

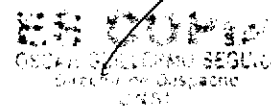
2259

Dr. Félix D. Nieto Quintana
Rector
UNSL

Dra. Alicia Marcela Prímista
Secretaria Académica
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado



Religión Judía (Decreto 1584/2010)

- 22 de abril: Pascuas (inicio) (Pesaj inicio)
- 30 de abril: Pascuas (fin) (Pesaj fin)
- 4 de octubre: Año Nuevo (RoshHashana)
- 12 de octubre: Día del Perdón (YomKippur)

Religión Islámica (Decreto 1584/2010)

- 11 de septiembre: Fiesta del Sacrificio (Eid al-Adha)
- 25 de junio: Fin del Ramadán (Eid al-Fitr)
- 21 de septiembre: Año Nuevo (Muharram)

ARTÍCULO 4º.- Las Secretarías Académica y General de la Universidad y las Secretarías Académica y General de cada Facultad deberán prever la organización de las vacaciones del personal, a fin de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades que este calendario exige.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº:

2259

TAM

Dra. Alicia Marcela Printista
Secretaría Académica
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quintana
Rector
UNSL